Lima, 23 de junio de 2000

CIRCULAR Nº COOP- 041-2000

Ref.: Presentación de Estados Financieros e Información Complementaria [1]

Señor Presidente del
Consejo de Administración

Sírvase tomar conocimiento que con el propósito de promover un oportuno cumplimiento de los requerimientos de información de la Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito – FENACREP respecto de las Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a operar con recursos del público y, de conformidad con lo dispuesto en la Vigésimo Cuarta Disposición Final y Complementaria de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nº 26702, modificada por las Leyes Nº 27008 y Nº 27102, esta Superintendencia ha dispuesto actualizar la información que las mencionadas cooperativas deben proporcionar a la FENACREP para el adecuado cumplimiento de la labor de supervisión que dispone la mencionada Disposición Final y Complementaria.

A tal efecto y con la finalidad de precisar la información que deberá remitirse a la FENACREP adjunto a la presente se detalla la relación de Estados Financieros e Información Complementaria, la periodicidad y plazos de presentación de los mismos, los respectivos formatos actualizados, así como las correspondientes modificaciones al Plan de Cuentas para Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a operar con recursos del público.

La presente Circular entra en vigencia a partir de la información correspondiente al mes de agosto del año 2000 para aquella información de periodicidad mensual y a partir de setiembre del año 2000 para aquella de periodicidad trimestral o semestral, fecha a partir de la cual, según corresponda, quedará derogada la Circular Nº COOP-040-94 del 21 de enero de 1994.

Atentamente,

MARTÍN NARANJO LANDERER
Superintendente de Banca y Seguros

[1] La regulación en materia contable de esta Circular ha sido derogada por la Resolución SBS N° 1100-2002 del 05 de Noviembre del 2002, quedando vigente sólo los requerimientos de información señalada en los rubros 6, 7, 8,9,10, 17 y 18 del Anexo de la presente Circular.

ANEXO A CIRCULAR Nº COOP-041-2000

RELACION DE ESTADOS FINANCIEROS E INFORMACION COMPLEMENTARIA QUE DEBEN REMITIR LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO NO AUTORIZADAS A OPERAR CON RECURSOS DEL PUBLICO A LA FEDERACION NACIONAL DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO (1) (*)

Nº	DESCRIPCION	NOMBRE	PERIODICIDAD	PLAZO MAXIMO DE PRESENTACION (2)
6	Reporte de Información Financiera y Estadística de Cooperativas de Ahorro y Crédito	s/n	Trimestral (5)	20 días
7	Programa Anual de Trabajo de Auditoría Interna	s/n	Anual	31 de Dic.
8	Informe de Evaluación del Programa Anual de Trabajo de Auditoría Interna	s/n	Semestral	30 días
9	Informes Anuales de Auditores Externos	s/n	Anual	(6)
10	Informe de Control Interno de Auditores Externos	s/n	Anual	(7)
17	Informes de la Gerencia al Consejo de Administración	s/n	Trimestral	30 días
18	Relación de Directivos y Funcionarios	s/n	Anual	(9)

(*)La regulación en materia contable de esta Circular ha sido derogada por la Resolución SBS N° 1100-2002 del 05 de Noviembre del 2002, quedando vigente sólo los requerimientos de información señalada en los rubros 6, 7, 8,9,10, 17 y 18 del Anexo de la presente Circular.

NOTAS:

(1) La presentación tiene carácter de Declaración Jurada.

(2) Días calendario. Si la fecha prevista de presentación corresponde a día no laborable la obligación corresponderá al siguiente día hábil.

(5) Periodicidad Mensual en caso de las COOPAC con Activos Totales Mayores a 1500 UIT

(6) Ultimo día hábil de febrero.

(7) Informe preliminar, el 20 de diciembre. El informe ampliatorio conjuntamente con los otros informes de los auditores externos.

(9) 15 días después del cierre del año o de producida la variación. Corresponde a una información adicional a la que establece el artículo 12º del reglamento aprobado por la Resolución SBS Nº 540-99.

REPORTE DE INFORMACION FINANCIERA Y ESTADISTICA DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO
AL .....

IDENTIFICACION DE LA COOPERATIVA : (1)

RAZON SOCIAL DE LA COOPERATIVA:			
DPTO:	PROVINCIA:		DISTRITO:
CALLE:			Nº.Km. o Mz.
APARTADO POSTAL:	TELF:	FAX:	E-mail:
CODIGO FENACREP:	RUC:	FECHA DE CONSTITUCION:	

DATOS ESTADISTICOS

CLASIFICACION DE LA CARTERA TOTAL DE CREDITOS (2)				
	OTORGADOS DESDE EL 1º DE ENERO HASTA EL CIERRE DE BALANCE		SALDO VIGENTE (3)	
FINALIDAD	NUMERO	MONTO s/.	NUMERO	MONTO s/.
COMERCIALES				
INDUSTRIA COMERCIO AGRICULTURA SERVICIOS OTROS				
MICROEMPRESA – MES				
INDUSTRIA COMERCIO AGRICULTURA SERVICIOS OTROS				
DE CONSUMO				
EDUCACION SALUD ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS OTROS				
HIPOTECARIOS – PARA VIVIENDA				
TOTAL CARTERA DE CREDITOS				

SITUACION DE LOS CREDITOS VENCIDOS, POR LIQUIDAR Y EN COBRANZA JUDICIAL				
	CONTABILIZADOS COMO VENCIDOS DE HASTA TRES MESES		CONTABILIZADOS COMO VENCIDOS DE MAS DE TRES MESES	
	NUMERO	MONTO S/.	NUMERO	MONTO S/.
CREDITOS COMERCIALES				
CREDITOS MES				
CREDITOS DE CONSUMO				
CREDITOS HIPOTECARIOS				
TOTAL CREDITOS VENCIDOS, POR LIQUIDAR Y EN COBRANZA JUDICIAL (4)				

OTROS DATOS ESTADISTICOS		
	HOMBRES	MUJERES
NUMERO DE EMPLEADOS		
NUMERO DE SOCIOS		

(1) Si cuenta con Oficinas Sucursales o Agencias, adjuntar en Anexo su Dirección y Teléfonos.
(2) No incluir Provisiones
(3) Conciliar el saldo vigente del total de la cartera de créditos con el total de las colocaciones brutas de la Forma A.
(4) Conciliar con el mismo rubro de la Forma A.

_____ Gerente General

_____ Funcionario Autorizado

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO.....
CODIGO .....
RELACION DE DIRECTIVOS Y FUNCIONARIOS

Al .....

CARGOS	NOMBRE	L.E. o D.N.I.	Fecha de Elección o Nombramiento	Periodo de Mandato (Años)	Inicio del Mandato	Fin del Mandato	Observaciones
Consejo de Administración							
Presidente							
Vice-Presidente							
Secretario							
Vocal							
Consejo de Vigilancia							
Presidente							
Vice-Presidente							
Secretario							
Vocal							
Comité de Educación							
Presidente							
Secretario							
Vocal							
Comité Electoral							
Presidente							
Secretario							
Vocal							
Funcionarios							
Gerente General							
Contador							
Auditor Interno							

Periodicidad : Anual o cuando se produzca alguna variación. Información adicional a la establecida en el art. 12º de la Res. SBS Nº 0540-99

Presidente C. Administración

Gerente General